

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS DE ACTUACIONES ADMITIDAS Y SE DECLARA EL DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIONES PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 6 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Examinadas las propuestas de actuaciones presentadas por los Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes al programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA Núm. 49 de 14 de marzo de 2022), se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El objetivo CID 31 y operacional 31.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de número de viviendas construidas en el programa 6 para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 3.474 viviendas.

SEGUNDO.- Mediante Orden de 8 de marzo de 2022, se establecieron los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha Orden tiene como finalidad la selección de actuaciones, requiriéndose para la resolución de las ayudas la previa formalización de acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 62.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

TERCERO.- Con fecha 23 de junio de 2022, esta Secretaría General de Vivienda dictó Acuerdo por el que se da publicidad a las propuestas de actuaciones admitidas y al requerimiento de subsanación de las propuestas de actuaciones presentadas por los ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 24 de junio de 2022, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a los Ayuntamientos y entidades públicas interesados, la subsanación de las mismas.



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 8 de julio de 2022, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de las solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dispone para la Secretaría General de Vivienda la capacidad de examinar las propuestas de actuaciones presentadas, evaluar el grado de cumplimiento de los criterios objetivos establecidos y otorgar la valoración correspondiente.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21”.*

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

CUARTO.- De igual forma, conforme al punto segundo del Acuerdo de fecha 23 de junio de 2022 de esta Secretaría General de Vivienda por el que se da publicidad a las propuestas de actuaciones admitidas y al requerimiento de subsanación de las propuestas de actuaciones presentadas por los ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma De Andalucía, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone que *“se les requiere para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos de sus propuestas de actuaciones señalados en dicho anexo II, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus propuestas de actuaciones, todo ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Por todo lo anteriormente expuesto,



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero- Hacer pública, en anexo I, la relación de propuestas de actuaciones presentadas en el plazo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2022 por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han sido admitidas y continúan su tramitación con la finalidad de formalizar los necesarios acuerdos de financiación con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A dichas actuaciones se les asigna la valoración establecida en los dispongo tercero y cuarto de la citada Orden de 8 de marzo de 2022.

El número de viviendas admitidas es 3.095, correspondiente a 55 actuaciones, inferior a las 3.474, por lo que de conformidad con el dispongo quinto de la Orden de 8 de marzo de 2022 podrán admitirse nuevas actuaciones presentadas con posterioridad al plazo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2022, que serán admitidas atendiendo al orden de presentación.

Segundo.- Declarar desistida en su petición a los Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo II adjunto, por no haber subsanado en tiempo y/o forma el requerimiento de subsanación.

Tercero.- La presente resolución será objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo.: Alicia Martínez Martín



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma De Andalucía en el marco del Programa 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

ANEXO I: Propuestas de actuaciones admitidas con la valoración correspondiente

N.º DE EXPTE:	PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	N.º VIVI	ESTADO FASE 2	VALORACION TOTAL
NGP6-001-22	SEVILLA	LEBRIJA	INMUVISA	BOSQUE-CALETA	34	SUBSANADA	8,44
NGP6-004-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	HACIEDA EL ROSARIO	218	SUBSANADA	12,11
NGP6-005-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	LA MARÍA	16	SUBSANADA	12,26
NGP6-006-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	TORREBLANCA SUR	14	SUBSANADA	11,69
NGP6-007-22	MALAGA	MALAGA	SOMUVIMA	PARCELA R-3	62	ADMITIDA F1	10,51
NGP6-008-22	MALAGA	MALAGA	SOMUVIMA	PARCELA R-11	175	ADMITIDA F1	11,73
NGP6-009-22	MALAGA	MALAGA	SOMUVIMA	PARCELA R-12	202	ADMITIDA F1	11,79
NGP6-010-22	MALAGA	MALAGA	SOMUVIMA	PARCELA R-15	91	ADMITIDA F1	11,56
NGP6-014-22	GRANADA	BAZA	EMUVIBA	PABLO SARASATE	10	SUBSANADA	9,47
NGP6-015-22	CADIZ	CADIZ	PROCASA	SETENIL	11	SUBSANADA	11,88
NGP6-017-22	GRANADA	FERREIRA	AYUNTAMIENTO	MACABRE	3	ADMITIDA F1	7,38
NGP6-019-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	PEDRO MADRID	2	SUBSANADA	13,13
NGP6-020-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	SAN JUAN DE LA SALLE	5	SUBSANADA	13,37
NGP6-021-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	VEREDA POCO ACEITE	92	SUBSANADA	12,27
NGP6-022-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	M2 ARI-DT-04 TEJARES	24	SUBSANADA	13,31
NGP6-023-22	HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO	BARRIADA DE LA PEÑA	10	SUBSANADA	6,81
NGP6-024-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	JESÚS DEL GRAN PODER	7	SUBSANADA	14,11
NGP6-025-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	TORNEO	4	SUBSANADA	13,11
NGP6-026-22	CORDOBA	ENCINAREJO	ELA ENCINAREJO	MANUEL APARICIO	13	SUBSANADA	10,88
NGP6-030-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	GARCÍA RAMOS	11	SUBSANADA	12,22
NGP6-031-22	CADIZ	CADIZ	AYUNTAMIENTO	SANTIAGO	16	SUBSANADA	12,20
NGP6-033-22	CADIZ	CADIZ	PROCASA	PERICON	9	SUBSANADA	10,35
NGP6-034-22	CADIZ	CADIZ	PROCASA	CALDERÓN DE LA BARCA	9	SUBSANADA	10,04
NGP6-035-22	CADIZ	CADIZ	PROCASA	SAGASTA	8	SUBSANADA	10,98



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NGP6-039-22	GRANADA	PELIGROS	AYUNTAMIENTO	JUAN GRIS ESQUINA JOYA	6	SUBSANADA	8,42
NGP6-042-22	CADIZ	SAN FERNANDO	ES ISLEÑA SA	RONDA DEL ESTERO	81	SUBSANADA	9,79
NGP6-043-22	SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO	MANZANA 1B OESTE	100	SUBSANADA	11,24
NGP6-045-22	CADIZ	CONIL DE LA FRA	ROSAM	PARCELA 5 MANZANA M1,2	18	SUBSANADA	9,13
NGP6-046-22	CADIZ	CONIL DE LA FRA	ROSAM	MANZANA 1-H	18	SUBSANADA	8,47
NGP6-047-22	CADIZ	CONIL DE LA FRA	ROSAM	LA PIÑITA	28	SUBSANADA	8,56
NGP6-057-22	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	DELICIAS-PABLO OLAVIDE	47	SUBSANADA	9,28
NGP6-065-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	BECAS	31	SUBSANADA	13,10
NGP6-067-22	HUELVA	HUELVA	AYUNTAMIENTO	MARISMAS DEL ODIEL	502	SUBSANADA	10,68
NGP6-068-22	HUELVA	HUELVA	AVRA	SAN ANTONIO	29	SUBSANADA	11,25
NGP6-069-22	HUELVA	HUELVA	AVRA	SECTOR 8 SEMINARIO P6	75	SUBSANADA	11,15
NGP6-071-22	HUELVA	HUELVA	AVRA	PARQUE MORET	100	SUBSANADA	11,20
NGP6-073-22	MALAGA	ALGARROBO	AVRA	ZONA4 SECTOR AL	48	SUBSANADA	9,42
NGP6-074-22	ALMERIA	ALMERIA	AVRA	MARE NOSTRU	55	SUBSANADA	9,24
NGP6-077-22	CADIZ	CADIZ	AVRA	SOR CRISTINA LÓPEZ GARCÍA	67	SUBSANADA	11,68
NGP6-079-22	GRANADA	GRANADA	AVRA	PRP-1A PP-E2 LA AZULEJERA	89	SUBSANADA	11,26
NGP6-080-22	GRANADA	GRANADA	AVRA	PRP-3 PP-E2 LA AZULEJERA	203	SUBSANADA	11,49
NGP6-082-22	CADIZ	JEREZ DE LA FRA	AVRA	JUANA DE DIOS LACOSTE	4	SUBSANADA	8,67
NGP6-083-22	CADIZ	JEREZ DE LA FRA	AVRA	PG1.3.2 ESCRITOR BEN JONSON	36	SUBSANADA	8,63
NGP6-084-22	CADIZ	JEREZ DE LA FRA	AVRA	PG1.3.3 ESCRITOR BEN JONSON	36	SUBSANADA	8,63
NGP6-085-22	CADIZ	JEREZ DE LA FRA	AVRA	OBISPO CIRARDA PA7-8-18-19	72	SUBSANADA	10,70
NGP6-086-22	CADIZ	JEREZ DE LA FRA	AVRA	OBISPO CIRARDA PA5-6-16-17	74	SUBSANADA	10,70
NGP6-087-22	HUELVA	LEPE	AVRA	SECTOR LAS CARRERAS	100	SUBSANADA	9,50
NGP6-088-22	MALAGA	MALAGA	AVRA	LAGUNILLAS	6	SUBSANADA	10,51
NGP6-089-22	MALAGA	MALAGA	AVRA	ROSAL BLANCO	10	SUBSANADA	10,52
NGP6-091-22	MALAGA	MALAGA	AVRA	ANA BERNAL	10	SUBSANADA	10,04
NGP6-092-22	MALAGA	MALAGA	AVRA	DOS ACERAS	5	SUBSANADA	11,03
NGP6-093-22	CADIZ	SAN ROQUE	AVRA	AVDA. TERCER CENTENARIO	43	SUBSANADA	9,69
NGP6-094-22	CADIZ	SAN ROQUE	AVRA	CAMINO ALMENDRAL	134	SUBSANADA	11,22
NGP6-095-22	SEVILLA	SEVILLA	AVRA	ALMIRANTE ESPINOSA	8	SUBSANADA	13,06
NGP6-101-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	TORREBLANCA SUR	14	SUBSANADA	11,69

TOTAL 3.095



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma De Andalucía en el marco del Programa 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

ANEXO II : Propuestas de actuaciones desistidas

CAUSA DE INADMISIÓN	
CODIGO	IDENTIFICACION
1	Incumple aportación nota simple
2	Incumple aportación y / o cumplimentación viabilidad
3	Incumple requisito de consumo de energía primaria no renovable según tabla 60.1.
4	Incumple aportación documentación de subsanación requerida
5	Incumple aportación y / o cumplimentación documentación gráfica
6	Incumple justificación titularidad del suelo respecto entidad solicitante
7	Incumple titularidad pública de los terrenos

N.º DE EXPTE:	PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	N.º VIVI	ESTADO F2	MOTIVACION
NGP6-018-22	CADIZ	SAN ROQUE	AYUNTAMIENTO	LOS REYES	3	DESISTIDA	2
NGP6-027-22	SEVILLA	PEDRERA	AYUNTAMIENTO	PEDRERA	14	DESISTIDA	3
NGP6-029-22	SEVILLA	SEVILLA	EMVISESA	PUEBLA DE LAS MUJERES	43	DESISTIDA	1
NGP6-041-22	CADIZ	PUERTO REAL	AYUNTAMIENTO	CAMPO LOS TIROS	30	DESISTIDA	4
NGP6-044-22	JAEN	ANDUJAR	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL CAMPING	72	DESISTIDA	1 / 2 / 5 / 6
NGP6-050-22	GRANADA	MARCHAL	AYUNTAMIENTO	RAMBLA	4	DESISTIDA	1
NGP6-053-22	ALMERIA	ALMERIA	EM ALMERIA XXI	PARCELA VPR2.4	30	DESISTIDA	7
NGP6-075-22	ALMERIA	ALMERIA	AVRA	PUCHE CENTRO ARRU	58	DESISTIDA	1
NGP6-076-22	ALMERIA	ALMERIA	AVRA	ARRU EL PUCHE	58	DESISTIDA	1
NGP6-098-22	SEVILLA	TOMARES	AYUNTAMIENTO	AVDA ANDALUCIA	10	DESISTIDA	1

TOTAL 322



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	14/09/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3DG933AXCZSWCMYZJMPUNPCTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	